



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Educación en Salud
División de Formación de Recursos
Humanos para la Salud

Convocatoria:

Selección y Asignación a Sede para los Cursos de
Especialización de Entrada Indirecta o Rama (CER)

Para Médicos Residentes Externos al IMSS, cuarta
vuelta.

Ciclo académico 2026-2027

Fecha y hora de publicación: 17 de abril de 2026, 16:00 h



2026
año de
Margarita
Maza



Contenido

1	Bases	4
2	Registro	9
3	Integración de expediente electrónico del aspirante	11
4	Validación de expediente electrónico del aspirante	14
5	Examen con Fines de Selección a Especialidades de Rama (EFISER)	16
6	Proceso de selección y asignación de sede para los CER	18
7	Puntaje adicional por trabajos de investigación	20
8	Resultados de Selección y Asignación	22
9	Obligaciones para la conservación de la plaza asignada	25





La Coordinación de Educación en Salud (CES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de su División de Formación de Recursos Humanos para la Salud:

CONVOCAN

A los **médicos residentes mexicanos externos al IMSS, provenientes de instituciones distintas al IMSS del Sistema Nacional de Residencias Médicas**, interesados en participar en el único periodo de selección y asignación de sede **para ingresar a los Cursos de Especialización Médica de Entrada Indirecta o Rama (CER) en ciclo académico 2026-2027, exclusivo para médicos residentes mexicanos de instituciones distintas al IMSS.**

Lo anterior en estricto cumplimiento con el "Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el IMSS (clave 2510-003-018)".

Antes de iniciar el proceso de inscripción y registro, se recomienda a las personas interesadas leer detenidamente el contenido de la presente convocatoria, en la que se describen de manera detallada los requisitos, etapas y condiciones que rigen este proceso.

En observancia de los *lineamientos sobre el uso del lenguaje incluyente y no sexista, el contenido de este documento busca visibilizar a todas las personas y promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación o estereotipo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social reitera su compromiso con la igualdad de oportunidades, la diversidad y el respeto mutuo, promoviendo un entorno académico y laboral basado en la equidad, la inclusión y la colaboración.

*Comisión Nacional de Derechos Humanos:

https://utig.cndh.org.mx/Content/Files/sec04_C/Infografias/Lineamientos_Lenguaje_Incluyente.pdf y Gobierno de la Republica <https://www.gob.mx/conavim/documentos/manuales-para-el-uso-del-lenguaje-incluyente-y-nosexista>





1. BASES

1.1 Definición de aspirante externo

Para efectos de la presente convocatoria, se considerará como aspirante externo al IMSS a aquel profesional que, al momento de la publicación de la convocatoria:

- No mantiene relación laboral vigente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni se encuentra en formación como médico residente en el Instituto al momento de la publicación de la convocatoria, independientemente de haber realizado previamente su formación en el Instituto.
- 1.2** Este proceso de selección y asignación de sede para los CER será el único disponible para el ingreso al **ciclo 2026-2027** dirigido exclusivamente a médicos residentes externos al IMSS.
- 1.3** La participación en este proceso está reservada a médicos que hayan estado inscritos como residentes en instituciones de salud formadoras de médicos residentes del sector salud de México distintas al IMSS durante el ciclo académico 2025-2026, y que cumplan con los siguientes criterios:
- A.** Haber ingresado a un Curso de Especialización Médica de Entrada Directa (CED) mediante el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), organizado por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).

Haber estado inscrito en el Curso de Especialización Médica (CEME) prerequisite durante el ciclo académico 2025-2026.

Para efectos de la presente convocatoria, y tratándose de Cursos de Especialización de Rama (CER) que requieran la conclusión total del curso prerequisite, serán elegibles aquellos aspirantes que:

- Hayan estado inscritos en el ciclo académico 2025-2026, y



- Hayan concluido y aprobado la totalidad de los requisitos académicos del curso prerrequisito durante dicho ciclo, aun cuando a la fecha de publicación de la convocatoria ya no cuenten con la calidad de residentes activos.

Lo anterior deberá acreditarse mediante constancia oficial emitida por la institución de salud y la institución de educación superior correspondiente.

No serán elegibles los aspirantes cuyo egreso corresponda a ciclos académicos previos al 2025–2026.

A continuación, se detallan los requisitos específicos de grado académico para cada especialidad:

Tabla 1. Cursos de Especialización Médica de Entrada Indirecta o Rama (CER) Activos

CER	CEME PRE-REQUISITO	GRADO
Alergia e inmunología clínica	Medicina interna	2
Anestesiología pediátrica	Anestesiología	3
Cardiología	Medicina interna	2
Cardiología pediátrica	Pediatría	3
Cirugía oncológica	Cirugía general	4**
Dermatología	Medicina interna	1
Hematología	Medicina interna	1
Hematología pediátrica	Pediatría	3
Infectología	Medicina interna	4
Medicina del enfermo en estado critico	Anestesiología	3
Medicina del enfermo en estado critico	Medicina interna	4
Medicina del enfermo en estado critico	Urgencias médico-quirúrgicas	3
Medicina del enfermo pediátrico en estado critico	Pediatría	3
Medicina materno fetal	Ginecología y obstetricia	4
Nefrología	Medicina interna	2
Nefrología pediátrica	Pediatría	3
Neonatología	Pediatría	3
Neurocirugía	Cirugía general	1
Neurocirugía pediátrica	Neurocirugía	5
Neurofisiología clínica	Neurología	3
Neurofisiología clínica	Neurología pediátrica	2
Oncología medica	Medicina interna	2





CER	CEME PRE-REQUISITO	GRADO
Oncología pediátrica	Pediatría	3
Otorrinolaringología pediátrica	Otorrinolaringología, cirugía de cabeza y cuello	4
Patología pediátrica	Anatomía patológica	3
Psiquiatría infantil y de la adolescencia	Psiquiatría	4
Reumatología	Medicina interna	2
Reumatología pediátrica	Pediatría	3
Terapia endovascular neurológica	Neurocirugía	5
Terapia endovascular neurológica	Neurología	3
Urgencias pediátricas	Pediatría	3
Urología	Cirugía General	1

** Excepcionalmente, podrán registrarse en la presente convocatoria, para efectos de valoración, aquellos aspirantes **provenientes de instituciones formadoras que, de manera interna y formal, han realizado adecuaciones para ampliar la duración de sus programas académicos más allá del periodo establecido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS)**, siempre que dichas adecuaciones se encuentren debidamente autorizadas y documentadas por la propia institución formadora.

Para tal efecto, los aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Que la ampliación del programa derive exclusivamente de una determinación institucional formal y no de causas atribuibles al desempeño académico del residente.
- Que se acredite la conclusión y aprobación total de los requisitos académicos del programa formativo.
- Que exista continuidad académica inmediata con el ciclo 2025–2026, sin rezago, repetición de grado o interrupciones en la trayectoria formativa.
- Que se presente constancia oficial emitida por la institución formadora que detalle la duración del programa, las causas de la ampliación y su validación institucional.

La participación de estos aspirantes se realizará bajo el principio de equidad, sin que esta condición represente ventaja o desventaja en el proceso de selección, el cual se regirá por los criterios establecidos en la presente convocatoria.



Esta disposición será aplicable exclusivamente en los casos en que la ampliación de la duración del programa académico obedezca a una adecuación estructural formalmente reconocida por la institución formadora, por lo que no será procedente para aspirantes cuyos programas se ajusten a los criterios sectoriales vigentes. Asimismo, todos los casos estarán sujetos a revisión y validación por el área normativa responsable de la presente convocatoria, garantizando la transparencia y trazabilidad del presente concurso.

1.4 Los interesados solo podrán elegir el CER disponible para el CEME y grado académico prerequisite que cursó en el ciclo académico 2025-2026, conforme a la tabla 1.

1.5 Requisitos académicos para elegibilidad.

Para ser elegible en este proceso, es indispensable **haber aprobado los grados académicos correspondientes al CEME prerequisite**. Asimismo, es esencial cumplir con los requisitos de promoción de grado conforme al proceso de evaluación correspondiente a la institución de procedencia y universidad que otorga el aval académico al curso respectivo.

1.6 Situaciones de inhabilitación para participar en el proceso de selección y asignación de sede.

No podrán participar en el proceso de selección y asignación de sede los aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- A.** Haber participado, resultado seleccionado, haber sido asignado y aceptado una plaza en un CER, en el marco de la **Convocatoria para la Selección y Asignación de Sede a los Cursos de Especialización Médica de Entrada Indirecta o Rama (CER), dirigida a médicos residentes externos al IMSS, para el ciclo académico 2026-2027**, publicada el 09 de marzo de 2026 a las 18:00 horas.
- B.** Procesos judiciales en curso: Los aspirantes que estén sujetos a un proceso penal federal o estatal, o aquellos que mantengan un litigio judicial vigente en contra del IMSS, estarán inhabilitados para esta convocatoria.
- C.** Actos de corrupción y/o fraude académico: Los aspirantes involucrados en prácticas de corrupción o fraude académico, comprobadas conforme a los reglamentos del IMSS y la función pública, no serán admitidos en esta convocatoria.





- D.** Cursos de especialización previos concluidos: No serán elegibles los aspirantes que ya hayan cursado y concluido un CER, salvo los casos de los CER que requieren formación previa en otra especialidad, como Neurocirugía Pediátrica, Terapia Endovascular Neurológica y Neurofisiología Clínica.

Advertencia sobre prácticas de fraude y corrupción

- 1.7** Se informa a los aspirantes que, si durante la presente convocatoria, se detecta participación en prácticas de fraude o corrupción, tales como presentación de información falsa, suplantación de identidad, plagio u otras conductas deshonestas, se procederá de la siguiente manera:
- A.** Durante el proceso de selección: Sí se identifica fraude o corrupción en cualquier etapa de esta convocatoria, desde su inicio hasta la publicación de resultados, se cancelará automáticamente el registro y la participación del aspirante en el proceso de selección.
 - B.** Posterior a la publicación de resultados: Sí un aspirante es seleccionado y asignado a una sede para cursar un CER y, tras la publicación de resultados o durante el desarrollo del CER asignado, y hasta su conclusión, se comprueba que incurrió en prácticas fraudulentas o corruptas en cualquier etapa de la presente convocatoria, perderá la plaza asignada y se iniciará el proceso de baja definitiva como alumno del IMSS.
 - C.** Inhabilitación para futuras convocatorias: Además de las medidas anteriores, el aspirante será inhabilitado para participar en convocatorias del IMSS por un periodo de cinco años.
 - D.** Estas medidas se aplicarán en cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, que son de aplicación nacional y regulan la conducta de los servidores públicos y particulares que interactúan con el gobierno en contextos de convocatorias, procesos de selección y procedimientos administrativos, así como en apego a la normativa vigente del IMSS, y con el objetivo de asegurar la transparencia, equidad e integridad en el proceso de selección.





2. Registro

2.1 Para iniciar el proceso de registro, debe acceder al enlace de registro de esta convocatoria dentro del **plazo establecido de las 16:00 horas del 17 de abril de 2026 y hasta las 10:00 horas del 20 de abril de 2026**, y asegúrese de cumplir con todas las acciones que se le soliciten antes del término del periodo de registro, las cuales incluyen:

- A.** Completar la información requerida: **Es imperativo que complete con precisión la información solicitada de forma completa en cada campo, sin omitir ningún detalle, en caso contrario no podrá imprimir su “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011”**. Verifique que todos los datos requeridos que sean proporcionados se encuentran completos. Esto es esencial para un proceso de registro exitoso.
- B.** Selección de sedes académicas: Dentro del formulario de registro, tendrá la **oportunidad** de indicar las sedes académicas en las que está interesado(a) en realizar su especialidad. Deberá de registrar todas las sedes ofertadas para el curso
- C.** de su interés, organice estas opciones de acuerdo con sus preferencias, de mayor a menor interés.
- D.** “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011”: En el transcurso del periodo de registro, resulta imperativo que finalice su proceso de inscripción mediante la impresión de la “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011”. Esta acción es de vital importancia para confirmar su registro, ya que la omisión de este paso conllevará a su exclusión del concurso, y no podrá iniciar la integración de su expediente electrónico de aspirante, sin posibilidad de réplica. En consecuencia, es importante que se asegure de completar su registro con la debida anticipación que le permita generar e imprimir el documento mencionado.

Se le insta enfáticamente a evitar esperar hasta los últimos minutos para llevar a cabo su registro. La plataforma, independientemente del momento en que acceda, cerrará puntualmente y no permitirá acciones adicionales después de la hora programada para el cierre del registro.

La “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011” contienen su número de folio de registro IMSS que será necesario para la consulta de su fecha y horario





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



para la presentación del Examen con Fines de Selección para Especialidades de Rama (EFISER) así como los resultados del proceso de selección, sin este folio no podrá consultar esta información.

Es de suma relevancia destacar ciertos puntos cruciales para asegurar un proceso fluido y exitoso en su participación en el concurso para los CER. Le instamos a prestar especial atención a las siguientes indicaciones:

- 1. Confidencialidad de la información contenida en la “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011”:** La información incluida en la solicitud, como el número de folio de registro IMSS, es estrictamente confidencial y destinada únicamente para el uso del aspirante y las autoridades educativas involucradas en cualquier etapa del proceso de selección y asignación de sede. Es responsabilidad del aspirante velar por el uso adecuado de este documento, ya que la divulgación de la información privada contenida conlleva el riesgo de un uso indebido por terceros, sin que la CES asuma responsabilidad alguna.
- 2. Aspectos relevantes para tener en cuenta por el aspirante.**

Para asegurar una participación efectiva en la presente convocatoria, es crucial tener en cuenta lo siguiente:

Durante el registro:

- A. Decisión informada:** Es esencial que los aspirantes comprendan plenamente las repercusiones de realizar múltiples ingresos en el sistema de registro y modificaciones a su solicitud. Realizar cambios de manera frecuente aumenta el riesgo de eliminar o modificar inadvertidamente sus preferencias de sede, lo que podría resultar en una exclusión del concurso o en la asignación a una sede no deseada. Cada interacción con el sistema de registro genera una huella digital única y rastreadable para cada aspirante, sujeta a revisión en caso de discrepancias o aclaraciones posteriores. Por consiguiente, se aconseja a los aspirantes que eviten realizar cambios frecuentes en las opciones de CER o sedes para asegurar una participación exitosa. Es importante señalar que, aunque dispongan de una **“Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011”** impresa anterior, la información válida será la registrada en su último acceso al sistema de registro.





- B. Elección cautelosa:** Antes de iniciar o modificar su registro, tómese el tiempo necesario para analizar sus opciones. Asegúrese de que las sedes y el CER seleccionados realmente reflejen sus intereses y metas. Considere factores como ubicación geográfica de la sede,

enfoque de especialidad y oportunidades de desarrollo académico y profesional, ya que no habrá cambio en ningún momento del proceso de selección o desarrollo del curso.

- C. Planificación previa:** Realice una investigación previa sobre las sedes y los CER disponibles. Esto le permitirá tener una visión clara de las opciones que mejor se adaptan a sus objetivos y preferencias. Un registro informado minimizará la necesidad de cambios en el orden de sus sedes en su proceso de registro de esta convocatoria.
- D. Información veraz:** Proporcionar información falsa en el registro resultará en la **cancelación de su solicitud**, sin posibilidad de participar en futuros procesos de selección del IMSS. Le exhortamos a brindar información veraz y precisa en todas las etapas del proceso.

3. Integración del expediente electrónico

Los archivos deben subirse con el nombrados conforme al documento al que corresponde, en mayúsculas, sin acentos y sin símbolos, dentro del **plazo establecido de las 16:00 horas del 17 de abril de 2026 y hasta las 10:00 horas del 20 de abril de 2026.**

3.1 Documentos que integran el expediente electrónico:

La siguiente sección detalla los documentos indispensables que deben integrar el expediente electrónico de los aspirantes. Es crucial seguir estas instrucciones cuidadosamente para asegurar la validez y continuidad del proceso.

Aspirantes mexicanos con estudios de licenciatura de medicina en México.

1. Identificación oficial con fotografía:
Exclusivamente credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente.
2. Acta de nacimiento:
Acta de nacimiento válida legible, sin tachaduras o enmendaduras o copia certificada.





3. Clave Única de Registro de Población (CURP):
Formato electrónico, actualizado y emitido por la Secretaría de Gobernación, disponible en: <https://www.gob.mx/curp/>
4. Título profesional de médico:
Legalmente expedido y registrado por las autoridades competentes. En caso de título electrónico, el código QR o cadena digital debe ser legible. La falta de este requisito resultará en la anulación del expediente.
5. Cédula profesional federal de la licenciatura:
Si es formato electrónico, el código QR debe ser legible. En formato credencial, debe incluir ambos lados en el mismo archivo. La ausencia de este documento resultará en la anulación del expediente.
6. Constancia o certificado de calificaciones del grado de licenciatura completo:
Emitido por la escuela o facultad. Debe contener el promedio final, y en casos donde no esté presente, adjuntar un documento certificado con el promedio final y la escala utilizada.
7. **Constancia del grado pre-requisito (CEME) y estudios previos:**
Expedida por las autoridades educativas de la institución (universidad) que otorga el aval académico a su curso de especialización prerequisite, misma que debe incluir el promedio acumulado de los años cursados. No serán válidas constancias emitidas por las unidades médicas de adscripción donde se desarrolla el curso prerequisite.
8. Constancia de internado de pregrado o equivalente:
Expedida por la Escuela o Facultad de Medicina de procedencia o Secretaría de Salud. Deberá incluir la calificación obtenida durante el ciclo académico.
9. Constancia de servicio social o de liberación de servicio social de la licenciatura:
Documento que acredite la realización y culminación del servicio social correspondiente.
10. Publicaciones científicas:
Las publicaciones deben haberse realizado durante los años cursados de la especialidad prerequisite, siempre y cuando cumplan con las características enunciadas en la Sección 7. de esta convocatoria.





Antes de declarar contar con estos documentos requeridos, se sugiere verificar que cumplan con las características detalladas en la “Sección 7. Puntaje adicional por trabajos de investigación”. El incumplimiento de estos requisitos podría resultar en el rechazo de su expediente durante el proceso de validación.

11. Constancias de Selección ENARM:

a) Selección anterior a XLV:

Copia certificada por la institución pública o privada donde entrego la constancia de seleccionado ENARM categoría mexicana.

b) Selección XLV y posteriores:

Constancia digital original con código QR para su validación.

12. “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011”:

Debidamente firmada en autógrafo con tinta azul y digitalizada, la fecha deberá coincidir con la fecha y hora de la última impresión que haya generado en el sistema de registro, de lo contrario será rechazada.

**Aspirantes Mexicanos con Estudios de Licenciatura en Medicina en el Extranjero:
Deberán cumplir con todos los documentos listados para aspirantes mexicanos con estudios de licenciatura de medicina en México.**

13. Documentos extranjeros:

Todos los documentos generados en el extranjero (título profesional, constancia o certificado de calificaciones completo, constancia de internado de pregrado o equivalente, constancia de servicio social o de liberación de servicio social) deben ser notariados y apostillados, así como traducidos al español en caso de haber sido emitidos en un idioma distinto.

La presentación adecuada y verificación de estos documentos es esencial para el éxito en el proceso de validación del expediente electrónico de los aspirantes. Se insta a los aspirantes a revisar detenidamente cada requisito y cumplir con las indicaciones para evitar contratiempos en la validación de su expediente.





4. Validación de expediente electrónico del aspirante

4.1 Una vez integrada toda la documentación solicitada mediante la adjunción de los documentos a través de su registro electrónico, debe:

a) Guardado de documentos:

Al adjuntar los documentos a través de su registro electrónico, se debe asegurar de la previsualización de cada documento, antes del envío del expediente a validación.

b) Envío a validación:

Asegurarse de realizar el primer envío a validación del expediente completo ejecutando la acción "**enviar expediente a validación**" **dentro del periodo de registro estipulado de las 16:00 horas del 17 de abril de 2026 y hasta las 10:00 horas del 20 de abril de 2026**. La omisión en el cumplimiento de esta acción dentro del plazo señalado le impedirá continuar participando en la convocatoria sin derecho de réplica.

4.2 Validación de expediente:

a) Inicio del proceso:

El proceso de validación del expediente **para cada caso individual requiere que el aspirante lo detone con el cumplimiento del punto 4.1 Inciso b).**

El periodo estipulado para obtener estatus de expediente validado abarca de las 16:00 horas del 17 de abril de 2026 y hasta las 15:00 horas del 22 de abril de 2026.

b) Seguimiento y atención:

Una vez que ha enviado su expediente electrónico de aspirante a validar, es responsabilidad del aspirante estar pendiente del estatus de su expediente en la plataforma. Deberá atender las observaciones realizadas, si las hubiera, para poder continuar en el proceso.

4.3 Estatus del expediente:

a) Expediente pendiente de validar:

El expediente aún no ha sido enviado al sistema de validación. Verificar que la "Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011" esté debidamente firmada y adjuntada.





b) Expediente en proceso de validación:

Verificar y atender las observaciones. Mantenerse alerta para atender las observaciones o generar la "Ficha de Registro e Inscripción".

c) Expediente anulado:

Se encontró una inconsistencia grave o incumplimiento de requisitos, lo que impedirá al aspirante continuar con su participación en la convocatoria.

d) Expediente con observaciones:

Verificar y atender todas las observaciones conforme a los comentarios del validador de cada documento con inconsistencias. Para poder acceder a la sección de documentos y atender las observaciones del validador, deberá siempre volver a enviar a imprimir la "Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011" desde el sistema de registro, firmarla, digitalizarla y remplazar la anterior.

En caso de requerir el remplazo de documentos con observaciones o señalados como "en blanco": Antes de enviar a validar el documento sustituido, es crucial seguir cuidadosamente este procedimiento para asegurar la correcta actualización en la plataforma y garantizar el éxito en el proceso de expediente.

Paso 1: Remplace el documento solicitado.

Paso 2: Antes de enviar a validar el documento sustituido, asegúrese de que haya cambiado en la previsualización.

Si no se reflejan los cambios, cierre la ventana para permitir la actualización en el servidor. Espere un lapso de 30 minutos y vuelva a ingresar.

Paso 3. Si la previsualización refleja las modificaciones, proceda a enviar a validar nuevamente su expediente. Es fundamental asegurarse de que la previsualización del documento sustituido refleje los cambios realizados. Este proceso garantiza la consistencia y validez de la información en su expediente.

e) Expediente Validado:

Continuar el proceso para generar e imprimir la "Ficha de Registro e Inscripción". Solo los aspirantes con estatus de "expediente validado" podrán continuar en el concurso, para lo cual es necesario la descarga de "Ficha de Registro e Inscripción":





4.4 "Ficha de Registro e Inscripción"

Todos los aspirantes con estatus de expediente validado deben descargar e imprimir la "Ficha de Registro e Inscripción", esta acción únicamente podrá realizarse dentro del periodo estipulado de las **16:00 horas del 17 de abril de 2026 y hasta las 09:00 horas del 23 de abril de 2026**. La omisión en la descarga de este documento dentro del

plazo establecido le impedirá continuar participando en la convocatoria para la asignación de sede, a pesar de tener el estatus de expediente validado.

5. Examen con Fines de Selección para Especialidades de Rama

5.1 El Examen con Fines de Selección para Especialidades de Rama (EFISER) tiene como objetivo evaluar exclusivamente el desempeño académico de los aspirantes a los CED o CER prerequisite y forma parte de los criterios de selección y asignación de sede a los CER. Este examen es convocado y administrado por la CES a través de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud y abarca contenidos temáticos específicos de la especialidad y grado académico prerequisite para cada CER, así como del área de investigación clínica y científica, la sustentación de la evaluación es esencial para su permanencia en el concurso, en caso de ser omitida, su participación en esta convocatoria será retirada sin derecho de réplica.

A continuación, se detallan aspectos clave relacionados con la presentación del EFISER:

- A.** Programación del EFISER: **El examen será aplicado del 27 al 28 de abril de 2026.**
- B.** **El día 23 de marzo de 2026**, se publicará en el microsítio web de esta convocatoria, la asignación de fecha y horario en la que cada aspirante deberá presentar la evaluación. Para su consulta es necesario tener disponible el número de **folio de registro IMSS** detallado en la **"Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado, homoclave FF-IMSS-011"**.
- C.** La sede de evaluación establecida es el:

- Centro Nacional de Capacitación y Calidad y Unidad Deportiva Villa Coapa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicado en Calz. de las Bombas 125 Col, Coapa, Ex-Ejidos Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, 04980 Ciudad de México, CDMX





- D.** Sin reprogramaciones ni periodos extemporáneos: Es vital subrayar que **el examen no se reprogramará en ninguna circunstancia**. Además, no se abrirá ningún periodo de aplicación fuera de las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria. El resultado del examen será definitivo y no será objeto de revisión posterior.
- E.** Procedimiento de aplicación: El examen se llevará a cabo en la sede señalada. **Deberá presentar impresa su “Ficha de Registro e Inscripción”** junto con su identificación oficial al momento de ingresar a la evaluación, frente al supervisor designado.

F. Reconocimiento de evaluación previa:

Los aspirantes que hayan participado en la convocatoria inmediata anterior emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el 09 de marzo de 2026, 18:00 h, y que hayan sustentado el Examen con Fines de Selección para Especialidades de Rama (EFISER) en dicha convocatoria, no deberán presentar nuevamente el examen en el marco de la presente convocatoria.

En estos casos, el aspirante concursará con el puntaje obtenido en el EFISER previamente sustentado, el cual será considerado definitivo para efectos del presente proceso de selección y asignación de sede.

6. Proceso de selección y asignación de sede para los CER

El proceso de selección y asignación de sede para los CER se realizará conforme a la disponibilidad de plazas ofertadas y el orden de prioridad basado en el Puntaje Integrado IMSS (PI-IMSS).

6.1 Puntaje Integrado IMSS (PI-IMSS).

El PI-IMSS es la calificación que determinará la posición de los aspirantes en el proceso de selección y asignación de sede para los CER correspondientes al ciclo 2025-2026. Este puntaje se calculará a partir de los siguientes criterios, y ponderaciones (Tabla 2):



Tabla 2. Ponderación del Puntaje Integrado IMSS (PI-IMSS)

Puntaje total	Ponderación	Integrado por	Fuente
100%	95%	50%	La calificación obtenida en el Examen con Fines de Selección a Especialidades de Rama (EFISER).
		45%	El promedio de la(s) calificación(es) de los ciclos académicos de posgrado cursados.
	5%	100%	La calificación obtenida en el ENARM.
Puntaje Adicional: <ul style="list-style-type: none"> Las y los aspirantes podrán obtener hasta 0.50 puntos adicionales sobre su Puntaje Integrado IMSS (PI-IMSS) total, derivados del acumulado de los artículos científicos o médicos publicados que acrediten de manera comprobable y verificable, siempre que dichos trabajos estén directamente relacionados con la especialidad prerrequisito y cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria. Este reconocimiento tiene por objeto valorar la participación en actividades de investigación, innovación y generación de conocimiento nuevo, coherentes con la misión académica y científica del Instituto Mexicano del Seguro Social. <p>Para ser considerado, el trabajo deberá cumplir los criterios establecidos en el numeral 7 de esta convocatoria, incluyendo la pertinencia temática, la autoría verificable y la publicación en revistas científicas reconocidas.</p>			

La suma ponderada de estos elementos dará como resultado el PI-IMSS final, que será utilizado para ordenar a los aspirantes en el proceso de selección y asignación de sede de los CER.

6.2 Proceso de selección y asignación de sede de los aspirantes

La selección y asignación de sede se realizará mediante el algoritmo especializado del Sistema Integral de Información de la Coordinación de Educación en Salud (SIICES), conforme a lo siguiente:

1. Orden de prioridad por PI-IMSS y opciones de sede:

Cada aspirante será evaluado en función de su PI-IMSS y competirá por las plazas ofertadas, comenzando con su primera opción de sede. Si hay más aspirantes compitiendo por esta sede se asignarán en función del PI-IMSS, dándole prioridad a los aspirantes con puntajes más altos.

2. Asignación en caso de no obtener la primera opción:





Si un aspirante no es seleccionado y asignado en su primera opción de sede debido a que su PI-IMSS no alcanza para competir con otros aspirantes que eligieron la misma sede, el sistema buscará asignarlo en su segunda opción, considerando las plazas que aún estén disponibles.

3. Proceso iterativo por opciones:

Este proceso continuará de forma consecutiva con las opciones de sede restantes que el aspirante haya seleccionado, asignándolo en la sede disponible que cuente con plazas vacantes y para la cual su PI-IMSS sea competitivo.

El sistema repite el intento de asignar una plaza al aspirante en cada una de sus opciones de sede, en el orden que este eligió, hasta que se le asigne una plaza o se agoten todas sus opciones. En cada repetición, conocida como "iteración", se evalúan el PI-IMSS del aspirante y la disponibilidad de plazas.

Por ejemplo:

El sistema intenta asignar al aspirante en su primera opción de sede. Si no logra asignarlo (porque las plazas ya fueron ocupadas), pasa a la segunda opción. Este proceso se repite con la tercera, cuarta y así sucesivamente, hasta que el aspirante quede asignado o se terminen sus opciones.

La iteración asegura que el sistema explore todas las posibilidades de asignación según los criterios establecidos.

4. Asignación final:

En caso de que no existan plazas disponibles en ninguna de las opciones seleccionadas, el aspirante no será asignado.

Este procedimiento garantiza que la asignación de plazas sea realizada de manera objetiva, respetando tanto el mérito académico como las preferencias de los aspirantes, hasta agotar las plazas disponibles, garantizando un proceso transparente y objetivo.

7. Puntaje adicional por trabajos de investigación

- 7.1 Para ser acreedor al puntaje adicional por la publicación de trabajos de investigación médico-científica, es indispensable que las publicaciones cumplan con los siguientes requisitos:





A. Periodo de realización:

Los trabajos de investigación deben haber sido desarrollados y publicados durante el curso de especialización actual que sirve como prerrequisito.

B. Sujetos de estudio:

Las investigaciones deben haber sido realizadas con seres humanos como sujetos de estudio.

C. Identificación de la publicación:

- Contar con un número ISSN identificable.
- Contar con un DOI (Digital Object Identifier).

D. Indexación:

Los artículos deben estar publicados en revistas científicas indexadas en PubMed® y, el estado actual de indexación de la revista debe ser: "Actualmente indexado en MEDLINE" (Currently indexed for MEDLINE).

Por lo que se le sugiere verificar su indexación a través del enlace web:

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/nlmcatalog/journals/>

E. Fecha de publicación:

Las publicaciones deben estar disponibles con fecha de publicación como máximo el 1 de diciembre de 2024 y accesibles para consulta en PubMed®.

<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/>

F. Autoría:

Solo se considerarán los trabajos en los que el aspirante figure como primer o segundo autor.

G. Tipos de artículos permitidos:

- Artículos descriptivos:
 - Estudios de corte transversal
 - Estudios poblacionales
 - Estudios correlacionales
- Artículos analíticos:





- Estudios de casos y controles
- Estudios de cohortes
- Estudios de pruebas diagnósticas
- Revisiones sistemáticas
- Estudios cuasi experimentales:
 - Estrategias transversales
 - Estrategias longitudinales
- Ensayos clínicos:
 - Con enmascaramiento y asignación aleatoria
 -

H. A continuación, se detallan las publicaciones y evidencias que no serán consideradas en la adición de puntaje al PI-IMSS:

1. Artículos de tipo: reportes de caso y series de casos, con o sin revisión de la literatura.
2. Resultados de búsqueda en redes sociales, metabuscadores, sitios web de tipo comercial (ejemplo: ResearchGate, Amazon, etc).
3. Memorias, carteles, resúmenes, constancias o revistas de congresos, foros o talleres.
4. Suplementos, boletines, cartas al editor.
5. Constancias de publicación o respuestas o correos electrónicos de las editoriales de aceptación de trabajos.
6. Folletos, trípticos, panfletos o documentos provenientes de empresas farmacéuticas con fines de promoción de sus productos o marca.
7. Libros o sus capítulos.
8. Publicaciones en temas y áreas distintas a la medicina humana especializada.
9. Publicaciones con autoría en tercera posición y subsecuentes.

7.2 Asignación del puntaje adicional:

El puntaje adicional máximo será de **0.50 punto** en una escala de 0 a 100. Este dependerá de su posición de autoría (tabla 3):





Tabla 3 Puntaje Adicional

Posición de autoría	
Ponderación	
Primer Autor	Segundo Autor
0.05 puntos	0.025 puntos

Es importante revisar cuidadosamente las condiciones y evidencias requeridas antes de presentar los trabajos de investigación para su evaluación. Este puntaje adicional busca reconocer y valorar la contribución de los aspirantes al ámbito científico especializado.

8. Resultados de Selección y Asignación de Sede Académica

8.1 Publicación de resultados

Los resultados del proceso de selección y asignación de sede para los CER, se publicarán en el apartado correspondiente dentro del micrositio web de esta convocatoria, el **30 de abril de 2026. Estarán disponibles para consulta hasta las 10:00 h del 04 de mayo de 2026.** Si ha sido seleccionado, podrás consultar la sede y subsede (si aplica) donde fuiste asignado.

Deberás aceptar o rechazar la plaza asignada dentro del periodo de consulta de resultados. **No realizar ninguna acción se interpretará como un rechazo automático.**

8.2 Pasos para aceptar la plaza y sede asignada

- Paso 1: Lectura y aceptación de la "Carta Compromiso"

- ✓ Revisa cuidadosamente la "Carta Compromiso" que se mostrará al hacer clic en "ACEPTO SEDE".





- ✓ Esta carta representa tu compromiso formal con el curso de especialización asignado.
- ✓ Si estás de acuerdo, confirma tu aceptación dentro del plazo establecido.

Nota importante: Si no aceptas la Carta Compromiso, no podrás descargar la "Carta de pre-aceptación", lo que se considerará como un rechazo definitivo de la plaza asignada.

- Paso 2: Descarga e impresión de la "Carta de pre-aceptación"

- ✓ Descarga la "Carta de pre-aceptación" en formato PDF.
- ✓ Imprime dos copias para los siguientes fines:
 - Primera copia: Conservar como respaldo personal.
 - Segunda copia: Iniciar el proceso de adscripción, afiliación y filiación en la nueva sede y OOAD correspondiente

Importante: La "Carta de pre-aceptación" se emite una sola vez, sin posibilidad de reposición. Guarda el archivo PDF en un lugar seguro y evita descargarlo en dispositivos móviles que puedan ser extraviados.

- Paso 3: Firma y entrega de la "Carta de pre-aceptación"

- ✓ Firma las dos copias de la carta.
- ✓ La autoridad de educación en tu nueva sede verificará la autenticidad mediante cotejo con la notificación oficial realizada por la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud sobre la asignación de cada uno de los aspirantes seleccionados, e iniciará las gestiones y evaluaciones médico-administrativas para tu adscripción, filiación y afiliación como alumno del IMSS.





En el caso de no aprobar los exámenes médicos y psicométricos solicitados por el OOAD necesarios para su adscripción, matriculación, e inscripción como médico residente del IMSS, no podrá ingresar como alumno del Instituto y perderá la plaza asignada.

Importante: La "Carta de pre-aceptación" tiene un periodo de vigencia. Si no te presentas en la nueva sede dentro del plazo establecido, se considerará como rechazo a la plaza asignada.

8.3 Pasos a seguir para renuncia a plaza aceptada y asignada dentro del sistema de consulta de resultados.

En el caso de que decidas rechazar la plaza asignada, hemos establecido un proceso sencillo y seguro para que tomes esta decisión. **Utiliza el botón digital "rechazar", que cuenta con una doble autenticación de la acción. Una vez que ejecutes esta acción, tu decisión será irrevocable.**

8.4 En el caso de que aceptes inicialmente la sede asignada y posteriormente decidas renunciar, es importante notificar tu renuncia por escrito. Sigue estos pasos:

- A.** Redacta tu documento de renuncia de manera clara y concisa a texto libre dirigido a la Dra. Susana Barceló Corrales, Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud.
- B.** Firma el documento para confirmar tu decisión.
- C.** Digitaliza el documento de renuncia e identificación oficial vigente.
- D.** Envía el documento de renuncia e identificación oficial a la Dra. Susana Barceló Corrales, al correo electrónico claudia.necoechea@imss.gob.mx. Asegúrate de incluir una copia a posgrado.residentes@imss.gob.mx.
- E.** Confirma la recepción de tu documento de renuncia mediante el correo de respuesta de recepción, para tener constancia de tu acción.
- F.** Al renunciar a la plaza asignada estarás renunciando a tu estatus como alumno del IMSS de manera irrevocable.





9. Obligaciones para la conservación de la plaza asignada

En caso de que seas seleccionado, será tu responsabilidad cumplir con todos los requisitos establecidos por tu institución y universidad de origen para la promoción de grado del grado prerrequisito, así como aquellos establecidos por la institución educativa que otorga el aval académico al CER asignado, para su inscripción y permanencia.

Asimismo, al tratarse de aspirantes externos al IMSS, será requisito indispensable para la conservación de la plaza asignada **acreditar el proceso de evaluación de aptitud laboral institucional** conforme a la normatividad vigente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de no resultar apto en dicha evaluación, **no será posible formalizar la incorporación como médico residente del IMSS**, por lo que la asignación de la plaza quedará sin efectos, sin responsabilidad para el Instituto.

9.1 Cumplimiento de requisitos académicos para la promoción de grado

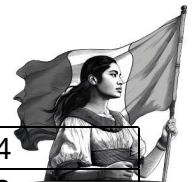
Los aspirantes seleccionados en los cursos enlistados en la tabla 5 deberán acreditar, durante su proceso de adscripción y filiación con el OOAD y la UMAE correspondientes, la obtención del diploma institucional emitido por la institución de origen que certifique la conclusión satisfactoria del CEME prerrequisito.

La falta de presentación de este diploma impedirá su nueva adscripción, filiación y afiliación y resultará en la pérdida de la plaza asignada, sin posibilidad de prórroga para su entrega.

Tabla 4. Cursos de Especialización Médica de Entrada Indirecta o Rama (CER), con obligatoriedad de entrega de diploma institucional

CER	CEME PRE-REQUISITO	GRADO
Anestesiología pediátrica	Anestesiología	3
Cardiología pediátrica	Pediatría	3
Cirugía oncológica	Cirugía general	4
Infectología	Medicina interna	4
Medicina del enfermo en estado crítico	Anestesiología	3





Medicina del enfermo en estado critico	Medicina interna	4
Medicina del enfermo en estado critico	Urgencias médico-quirúrgicas	3
Medicina del enfermo pediátrico en estado critico	Pediatría	3
Medicina materno fetal	Ginecología y obstetricia	4
Nefrología pediátrica	Pediatría	3
Neonatología	Pediatría	3
Neurocirugía pediátrica	Neurocirugía	5
Neurofisiología clínica	Neurología	3
Neurofisiología clínica	Neurología pediátrica	2
Oncología pediátrica	Pediatría	3
Otorrinolaringología pediátrica	Otorrinolaringología, cirugía de cabeza y cuello	4
Patología pediátrica	Anatomía patológica	3
Psiquiatría infantil y de la adolescencia	Psiquiatría	4
Reumatología pediátrica	Pediatría	3
Terapia endovascular neurológica	Neurocirugía	5
Terapia endovascular neurológica	Neurología	3
Urgencias pediátricas	Pediatría	3

9.2 Cumplimiento requisitos establecidos por la institución educativa que otorga el aval académico al CER asignado

En caso de que sea seleccionado dentro de un CER, será responsabilidad exclusiva del médico residente cumplir con todos los requisitos establecidos por la institución educativa que otorga el aval académico al CER asignado, para su inscripción y permanencia. Esto incluye, pero no se limita a:

- Documentación académica: Proporcionar de manera completa y en los plazos establecidos toda la documentación requerida por la universidad correspondiente, como títulos, certificados, cédulas profesionales y cualquier otro documento que respalde su trayectoria académica.





- Trámites administrativos: Realizar el proceso de inscripción e incorporación al programa académico conforme a los lineamientos y fechas estipulados por la universidad.

- Normativa institucional: Adherirse a las políticas, reglamentos y requisitos específicos de la institución educativa, incluyendo el cumplimiento de pagos, asistencia, evaluación y cualquier otra disposición necesaria para mantener su estatus académico.

- Seguimiento personalizado: Gestionar de manera personal y proactiva cualquier aclaración o trámite adicional que sea requerido por la universidad para formalizar su ingreso al programa.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá resultar en la imposibilidad de formalizar la inscripción universitaria o en la pérdida del aval académico otorgado por la institución educativa. Esto afectará directamente la continuidad del aspirante en el CER asignado, sin que el IMSS asuma responsabilidad alguna. Además, dicha situación podría derivar en la baja académica del aspirante por la pérdida del aval académico.

Por lo tanto, se exhorta a los médicos residentes seleccionados a informarse y cumplir de manera puntual y diligente con todas las disposiciones y requerimientos establecidos por la institución educativa correspondiente, asegurando así la continuidad y validez de su formación académica.

ENCARGADOS DEL PROCESO

Área de Programas Educativos de Posgrado de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud

Contacto: Tel. (55) 5627 6900,
De 08:00 a 16:00 horas: Ext. 21157, 21195 y 21197.
De 09:00 a 17:00 horas: Ext. 21183 y 21196.

